

ANUNCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE BONCER 2020 - TC20 EN EL MARCO DEL DECRETO 193/2020.

El Ministerio de Economía invita, en el marco del artículo 8° del decreto 193/2020, a participar de una operación de conversión de activos a los tenedores de **BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,25% VTO. 2020 (BONCER 2020 - TC20)** ("Título Elegible"), el que podrá ser convertido a su **valor técnico de \$ 3.158,26048012765 por cada VNO \$ 1.000 en una canasta de Nuevos Instrumentos** compuesta por:

Nuevos Instrumentos a entregar por TC20:

- a) **10 % de LETRAS DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO vto. 1 de julio de 2020 "S01L0" (reapertura) (LETRA 1),**
- b) **20% de LETRAS DEL TESORO AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO vto. 4 de diciembre de 2020 "X04D0" (reapertura) (LETRA 2),**
- c) **40% de BONOS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADOS POR CER 1,10% vto. 17 de abril 2021 (nuevo) (BONO 1), y**
- d) **30% de BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,20% vto. 18 de marzo de 2022 "TX22" (reapertura) (BONO 2).**

La recepción de las ofertas **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del día martes 14 de abril de 2020 (T)**. La licitación será por adhesión, con un tramo único y los participantes deberán indicar el **monto de VNO a convertir del Título Elegible**.

Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos de deuda pública a recibir por los oferentes se utilizarán las siguientes formulas:

1. **$VNO \text{ LETRA 1} = (10\% * VNO \text{ TC20} * 3.158,26048012765 / 940,99).$**
2. **$VNO \text{ LETRA 2} = (20\% * VNO \text{ TC20} * 3.158,26048012765 / 998,60).$**
3. **$VNO \text{ BONO 1} = (40\% * VNO \text{ TC20} * 3.158,26048012765 / 991,13).$**
4. **$VNO \text{ BONO 2} = (30\% * VNO \text{ TC20} * 3.158,26048012765 / 995,96).$**

A los resultados obtenidos en cada una de las formulas descriptas, se los redondeará al entero más cercano múltiplo de la denominación mínima de cada Nuevo Instrumento.

ANTES DE LAS 16 HS DEL DÍA JUEVES 16 DE ABRIL (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán **transferir EN UNA ÚNICA OPERACIÓN el total de BONCER 2020 aceptado desde sus cuentas en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL)** del Banco Central de la República Argentina (BCRA), **a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01** en esa entidad. Si algún participante tuviera el BONCER 2020 depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que, antes del tiempo límite de recepción, el Título Elegible sea transferido primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.

En caso de incumplimiento en la entrega de BONCER 2020, la liquidación se realizará el 17 de abril de 2020 mediante el débito del valor efectivo correspondiente al Título Elegible de la cuenta corriente en pesos de la entidad financiera participante en el BCRA. **La**

participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.

El **viernes 17 de abril de 2020 (T+3)**, la CRYL acreditará los Nuevos Instrumentos en las cuentas de cada participante en esa entidad y debitará el valor efectivo en los casos de incumplimiento.

La licitación y colocación de todos los instrumentos se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019 ambas del ex Ministerio de Hacienda.

Podrán participar de estas operaciones personas humanas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes de liquidación y compensación (integrales y propios) y agentes de negociación registrados en la CNV.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en www.argentina.gob.ar/hacienda.

BUENOS AIRES, 8 de abril de 2020

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Detalle de los Nuevos Instrumentos:

Instrumento:	LETRAS DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO Vto. 1 de julio de 2020 (reapertura)
Fecha de emisión original	1 de abril de 2020
Fecha de reapertura	17 de abril de 2020
Fecha de vencimiento	1 de julio de 2020
Plazo remanente	75 días
Moneda de emisión y pagos	Pesos
Suscripción	Podrán ser suscriptos con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Amortización	Íntegra al vencimiento
Precio de colocación	\$ 940,99 por cada VNO \$1.000.
Intereses	A descuento.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

Instrumento	LETRAS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO Vto. 4 de diciembre de 2020 (reapertura)
Fecha de emisión original	3 de abril de 2020
Fecha de reapertura	17 de abril de 2020
Fecha de vencimiento	4 de diciembre de 2020
Plazo remanente	231 días
Moneda de emisión, pagos	Pesos
Suscripción	Podrán ser suscriptos con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Amortización	Íntegra al vencimiento
Ajuste de capital	El capital será ajustado por el Coeficiente de Estabilidad de Referencia (CER) informado por el BCRA, correspondiente al período transcurrido entre los 10 días hábiles anteriores a la fecha de emisión original (17 de marzo CER 20,2731) y los 10 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento
Precio de colocación	\$ 998,60 por cada VNO \$1.000
Intereses	A descuento.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

Instrumento	BONOS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,10% Vto. 17 de abril de 2021 (nuevo)
Fecha de emisión	17 de abril de 2020.
Fecha de vencimiento	17 de abril de 2021.
Plazo	1 año.
Moneda de emisión y pagos	Pesos.
Suscripción	Podrán ser suscriptos con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020..
Precio de colocación	\$ 991,13 por cada VNO \$1.000.
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital".
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma diez por ciento (1,10%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 17 de octubre de 2020 y 17 de abril de 2021, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento

	original.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Titularidad	Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de las Letras.
Exenciones impositivas	Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Atención de los servicios financieros	Los pagos se cursarán a través del BCRA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,20% Vto. 18 de marzo de 2022 (Reapertura)
Fecha de emisión original	18 de marzo de 2020.
Fecha de reapertura	17 de abril de 2020.
Fecha de vencimiento	18 de marzo de 2022.
Plazo remanente	Aproximadamente 2 años.
Moneda de emisión y pagos	Pesos.
Suscripción	Podrán ser suscriptos con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Precio de colocación	\$ 995,96 por cada VNO \$ 1.000
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital".
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma dos por ciento (1,2%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 18 de septiembre de 2020, 18 de marzo de 2021, 18 de septiembre de 2021, y 18 marzo de 2022, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Titularidad	Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de las Letras.
Exenciones impositivas	Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Atención de los servicios financieros	Los pagos se cursarán a través del BCRA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019	
Comisiones:	No se pagarán comisiones.
Periodo de entrega del Título Elegible	Desde el cierre de la licitación hasta las 16hs del día 16 de abril de 2020 (T+2).
Proceso de entrega del Título Elegible	Los participantes que presenten ofertas deberán transferir EN UNA ÚNICA OPERACIÓN el total de BONCER 2020 aceptado desde sus cuentas en la

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019	
	Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad. Si algún participante tuviera el BONCER 2020 depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que, antes del tiempo límite de recepción, el Título Elegible sea transferido primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.
Fecha de liquidación:	17 de abril de 2020 (T+3).
Oferta mínima:	VNO \$10.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de la denominación mínima del Título Elegible.
Asignación de la canasta de LETRAS y BONOS	Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos de deuda pública a recibir por los oferentes se utilizarán las siguientes formulas: 1. VNO LETRA 1 = $(10\% * VNO\ TC20 * 3.158,26048012765 / 940,99)$. 2. VNO LETRA 2= $(20\% * VNO\ TC20 * 3.158,26048012765 / 998,60)$. 3. VNO BONO 1 = $(40\% * VNO\ TC20 * 3.158,26048012765 / 991,13)$. 4. VNO BONO 2 = $(30\% * VNO\ TC20 * 3.158,26048012765 / 995,96)$.
Monto a licitar:	Se aceptarán todas las ofertas presentadas por hasta el monto máximo emitido.

BUENOS AIRES, 8 de abril de 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA